



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2022-ALC/MDEA

El Agustino, 16 mayo de 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

## VISTO:

El Informe N° 064-2022-GEMU-MDEA de fecha 16 de mayo de 2022 emitido por la Gerente Municipal, el Informe N° 443-2022-SGTH-GAF-MDEA, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Talento Humano, a través del cual proponen designar al Abog. NILO MESÍAS LEÓN ROSAS como RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES- DEMUNA y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, fundamenta que **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**. Asimismo, el numeral 17 del artículo 20° de dicho dispositivo legal, modificado mediante Ley N° 31433, señala que son atribuciones del alcalde: **"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"**;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del niño y del adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297 es Función del Gobierno Local actuar para la protección de las niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de la DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2019 – MIMP, señala que corresponde al municipio incorporar la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizado al responsable de dicho órgano para dirigir al procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018- MIMP;

Que, mediante Informe de vista, la Gerente Municipal propone designar al Abog. NILO MESÍAS LEÓN ROSAS como RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES- DEMUNA de la Municipalidad de El Agustino y;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 005-2019- MIMP que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías del Niño, Niña y Adolescente establece que: 17.1 la Defensoría del niño, niña y Adolescente está integrada por un/a Defensor/a responsable, así como por uno/a o más Defensores/as, Promotores/as o personal de apoyo. 17.2 El/la Defensor/a responsable así como el/la Defensor/a, deben cumplir las condiciones siguientes: a) Ser mayor de dieciocho años. B) No registrar antecedentes policiales judiciales ni penales c) No ser deudor/a alimentario/a. d) Haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP. 17.3 En el caso de la DEMUNA, el/la Defensor/a responsable debe ser profesional y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional;



Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionada a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo;

Que, con las atribuciones conferidas en el artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones de la Gerente Municipal, de la Gerente de Asesoría Jurídica y el Subgerente de Talento Humano;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 16 de mayo de 2022 al Abog. NILO MESÍAS LEÓN ROSAS, identificado con DNI N° 10296920, como **RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE- DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.**

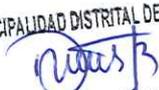
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Talento Humano y al interesado, para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
DELIA ELIZABETH RAMOS BAILÓN  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE

Lima - Perú